



COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE OBRA PARTICIPATIVA MUNICIPAL

NOMBRE:

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE OBRA PARTICIPATIVA MUNICIPAL

FUENTE:

CONTRATO DE FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO DE OBRA PARTICIPATIVA MUNICIPAL Y COVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO REVOCABLE DE OBRA PARTICIPATIVA MUNICIPAL

ATRIBUCIONES:

CONTRATO DE FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO DE OBRA PARTICIPATIVA MUNICIPAL Y COVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO REVOCABLE DE OBRA PARTICIPATIVA MUNICIPAL
CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL COMITE TÉCNICO: El Comité Técnico para el cumplimiento de los fines establecidos, tiene las facultades y obligaciones que a continuación se indican

- I.- Instruir a "BITAL", conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.
 - II.- Analizar y aprobar las cantidades de dinero que corresponda entregar de acuerdo a los fines del presente fideicomiso.
 - III.- Autorizar la recepción de las aportaciones anticipadas de participantes o beneficiarios de otros programas u obras Municipales por cooperación para aplicarse en los términos del programa de obra participativa.
 - IV.- Aprobar los términos en que deberá convenirse en lo general con los beneficiarios del Programa de Obra Participativa Municipal, el financiamiento del pago total de la aportación comunitaria que les corresponde cuando sean requeridos por el Municipio para la realización de las obras específicas en su beneficio.
 - V.- Aprobar los términos en que deberá convenirse específicamente con aquellos beneficiarios del Programa de Obra Participativa Municipal, cuya situación socioeconómica no les permita el cumplimiento en los términos generales del financiamiento del pago total de la aportación comunitaria.
 - VI.- Remitir a la Tesorería Municipal para su cobro, aquellas cuentas de beneficiarios del Programa de Obra Participativa Municipal y demás aprobadas por el Comité Técnico que presenten incumplimiento en los términos convenidos o que se negaren a convenir;
 - VII.- Solicitar a la Tesorería Municipal la entrega al fiduciario de las cantidades de dinero derivadas de la recuperación de la ejecución del programa de Obra Participativa Municipal y demás programas;
 - VIII.- Revisar periódicamente la situación que guarden las cuentas de beneficiarios del Programa de Obra Participativa Municipal que permanezcan retrasadas o incumplidas en los términos convenidos.
 - IX.- Nombrar y remover al Vocal Ejecutivo del Fideicomiso.
 - X.- Aprobar, a propuesta del vocal ejecutivo, el presupuesto anual de gastos para la atención y operación de este fideicomiso; así como los lineamientos para su erogación;
 - XI.- Conocer y aprobar en su caso, los informes y estados financieros que le presenten el fiduciario y el vocal ejecutivo.
 - XII.- Elaborar de común acuerdo con el fiduciario, las reglas de operación del fideicomiso, en las cuales deberán quedar expresadas con toda precisión las funciones y facultades que respectivamente correspondan al fiduciario y las que tenga a su cargo el vocal ejecutivo.
 - XIII.- Instruir al fiduciario sobre los pagos, erogaciones o aplicaciones que este deba efectuar con cargo al patrimonio del fideicomiso.
 - XIV.- Instruir al fiduciario respecto de la inversión y reinversión del patrimonio fideicomitado.
 - XV.- Instruir al fiduciario para que otorgue los poderes especiales a las personas que designe el propio Comité Técnico, para la defensa del patrimonio fideicomitado.
 - XVI.- Instruir al fiduciario para que celebre aquellos actos y contratos que sean necesarios, en cumplimiento de los fines del presente fideicomiso incluso la sustitución fiduciaria.
 - XVII.- Autorizar, previo acuerdo con el fiduciario modificaciones a los términos y condiciones del contrato de fideicomiso.
 - XVIII.- Resolver sobre los demás asuntos que el fiduciario o el Vocal Ejecutivo sometan a su discusión.
 - XIX.- Las demás que se desprendan del clausulado del presente contrato.
 - XX.- En general todas aquellas que sean necesarias para consecución de los fines del presente fideicomiso, así como las que supongan el cumplimiento de las disposiciones aprobadas por el Ayuntamiento para el Programa de Obra Participativa Municipal.
- Será responsabilidad del Comité Técnico, la vigilancia, aprobación y control de todos y cada uno de los movimientos de depósitos que se efectúen al Fideicomiso y de que estos provengan estrictamente de los programas autorizados para su canalización a través de este Fideicomiso. De igual manera todas y cada una de las salidas de recursos del Fideicomiso, serán autorizadas en apego al contrato y sus convenios modificatorios.

INTEGRACIÓN

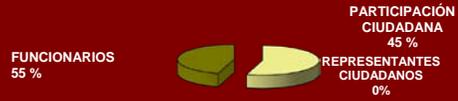
| | |
|---|----------------------------------|
| Presidente: Presidente Municipal de Juárez | Lic. José Reyes Ferriz |
| Vicepresidente y Tesorero del Comité: Tesorero Municipal | Lic. Alfredo Orta Camu |
| Secretario del Comité: Secretario del Ayuntamiento | Lic. Tomas Bustamante Moreno |
| Director General de Desarrollo Social | Ing. Alfredo Aguirre Carrete |
| Director General de Obras Publicas | Ing. Sergio Acosta Del Val |
| Vocal Ejecutivo | C. Alfonso Valentin Ramirez Meza |
| Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda | C. Leopoldo Canizales Saenz |
| Regidor Coordinador de la Comisión de Obras Publicas | C. Arturo Dominguez Esquivel |
| Regidora Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Social | C. Aurora López Flores |
| Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano | C. Gustavo Muñoz Hepo |
| Regidor Coordinador de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal | C. Sergio Vázquez Gutierrez |

SE REUNE:

SESIONARÁ POR LO MENOS UNA VEZ CADA BIMESTRE Y CADA VEZ QUE SE REQUIERA. CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE OBRA PARTICIPATIVA MUNICIPAL

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA



PERSPECTIVA DE GÉNERO:

DESGLOSE DE GÉNERO

